Exhorto rol: 10.512-10
BANCO DEL ESTADO con Rivera Cancino

En Padre Hurtado, a veintitres de junio de tlos mil diez, siendo las 11.30 horas, en su domicilio de San Antonio de Padua N° 2535, San Ignacio II, primer sector, de esa comuna, notifiqué por cédula a don(a) **Abelardo de la Cruz Rivera Cancino**, en virtud de lo establecido en el artículo 44, inciso 2°, del Código de Procedimiento Civil, las siguientes piezas del presente exhorto: exhorto de fs. 1; demanda de fs. 2 y siguientes; proveído de fs. 5; presentación(es) de fs. 8; y resolución(es) de fs. 6 y 9.-. Por cédula le hice saber el plazo legal que tiene para oponer excepciones. Le dejé copia íntegra de todo lo precedentemente señalado y cédula citándolo(a) para que concurra a mi despacho de calle María Ester Garay N° 150, Of. 1, Peñaflor, para el día 24 de junio del año en curso, a las 9.30 horas, a fin de requerirlo(a) personalmente de pago, adherida a la puerta del domicilio antes mencionado, porque no acudió ninguna persona a mis reiterados llamados. Envié carta certificada.

Peñaflor

Derechos: \$ 10.000.-

}=